

INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN TURÍSTICA DE CAMPINGS EN SUELO URBANO:

- APERTURA
 CAMBIO TITULAR
 BAJA
 OBRAS DE REFORMA
 INSTALACIÓN DE: BUNGALOWS HABITACIONES ASOCIADAS ALBERGUE ASOCIADO
 OTROS: _____

TITULAR:

NOMBRE Y APELLIDOS o NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

DNI o CIF: _____

DIRECCIÓN: _____

CP Y LOCALIDAD: _____

TELÉFONO: _____ EMAIL: _____

SI EL TITULAR ES UNA EMPRESA, DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

DENOMINACIÓN _____

DIRECCIÓN _____ N° TELEF _____ N° FAX _____

LOCALIDAD _____ CÓDIGO POSTAL _____

TERMINO MUNICIPAL _____ PARAJE: _____

SUPERFICIE en metros cuadrados _____

CAPACIDAD: N° de parcelas _____ N° de campistas (4 por parcela) _____

N° de bungalows _____ N° de plazas en bungalows _____

N° habitaciones asociadas _____ N° plazas en habit. asociadas _____

Albergues asociados: SÍ / NO N° plazas en albergue asociado _____

Total plazas _____

CATEGORÍA SOLICITADA: _____

PÁGINA WEB _____ e-mail _____

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO _____

Normativa aplicable: 1)- Reglamento de Alojamientos Turísticos al aire libre (Decreto 125/2004, de 11 de mayo). 2)- Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón (Decreto Legislativo 1/2013, de 2 de abril). 3)- Leyes de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (Ley 2/2014, de 23 de enero y Ley 14/2014, de 30 de diciembre).

Información al interesado: de conformidad con el artículo 27 del Texto Refundido citado, una vez formalizado el trámite de Declaración Responsable, en un plazo no superior a los 3 meses, y tras las oportunas comprobaciones, esta Comarca resolverá en uno de los siguientes sentidos: a) inscripción en el Registro de Turismo de Aragón; b) clausura del establecimiento, por incumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable, sin derivarse por ello derecho a indemnización; c) establecimiento de las condiciones para poder llevar a cabo la apertura, clasificación e inscripción del establecimiento.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA/ PLANA DE UESCA

**TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN TURÍSTICA
CAMPINGS EN SUELO URBANO**

TASA POR TRAMITACIÓN EXPTE. ADVOS. EMPRESAS TURÍSTICAS (BOP Nº 100 DE 29 DE MAYO DE 2012)

<i>Alojamientos</i>	<i>A instancia de parte</i>	<i>De Oficio</i>
Apertura o modificaciones en el establecimiento o servicio		
*Alojamiento hasta 50 plazas	120 €	123 €
*Alojamiento de más de 50 plazas	140 €	143 €
Cambio de titularidad o denominación sin modificaciones	90 €	93 €

** Ingresar en nº cta. IBERCAJA 2085.2067.07.0330207887

ANEXO: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR:

- **PARA APERTURA:**
 1. Instancia según modelo oficial,
 2. Documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica del titular de la propiedad y de la explotación,
 3. Declaración responsable Modelo "Campings"
 4. Justificante bancario del pago de la Tasa por tramitación expte. advo. empresas turísticas
- **POR CAMBIO DE TITULARIDAD:**
 1. Instancia según modelo oficial
 2. Libro de Inspección de Turismo.
 3. Documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica del titular de la propiedad y de la explotación,
 4. Declaración responsable Modelo "Campings".
 5. Justificante bancario del pago de la Tasa por tramitación expte. advo. empresas turísticas
- **EN CASO DE REALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA QUE AFECTAN A LA CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:**
 1. Instancia según modelo oficial
 2. Declaración responsable Modelo "Campings".
 3. Justificante bancario del pago de la Tasa por tramitación expte. advo. empresas turísticas
- **EN CASO DE BAJA:**
 1. Declaración firmada por el titular de la actividad de su voluntad de baja.

Normativa aplicable: 1)- Reglamento de Alojamientos Turísticos al aire libre (Decreto 125/2004, de 11 de mayo). 2)- Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón (Decreto Legislativo 1/2013, de 2 de abril). 3)- Leyes de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (Ley 2/2014, de 23 de enero y Ley 14/2014 de 30 de diciembre).

Información al interesado: de conformidad con el artículo 27 del Texto Refundido citado, **una vez formalizado el trámite de Declaración Responsable, en un plazo no superior a los 3 meses, y tras las oportunas comprobaciones, esta Comarca resolverá en uno de los siguientes sentidos:** a) inscripción en el Registro de Turismo de Aragón; b) clausura del establecimiento, por incumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable, sin derivarse por ello derecho a indemnización; c) establecimiento de las condiciones para poder llevar a cabo la apertura, clasificación e inscripción del establecimiento.